magestad en su nombre y particular
y de los que estan y no estan en su nombre
y de su Juzgado de la villa de Madrid
y de su Juzgado de la villa de Madrid
que se estubiere y consta por corresponden
tes y constituyentes de los alcaldes de casa y corte
y de los alcaldes de la villa de Madrid
y de los demandados y sus consortes de qual
quier cuantia y de cada y quantos y los com
pulsos que se estubiere en el mesmo y otro
dia no parecan con el [illegible] y con el otro
por el [illegible] mandamiento del Ordinario
que se estubiere [illegible] y por
el [illegible] que es que no se trate y
la tardanza con que se [illegible]
que se llevare y sobre el [illegible]
que se [illegible] y todo demas que conbenga
que se pueda presentar [illegible] y constas
[illegible] que se [illegible] que se [illegible]
estubiere [illegible] y sobre [illegible]
cusar [illegible] suplicar y apellar
[illegible] que se [illegible]
[illegible] y sobre [illegible]
[illegible] castigo de los [illegible]
todos los de mis [illegible] de [illegible]
estubiere [illegible] como [illegible]
mentes segun que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] y [illegible]
todos y [illegible] y abiertos [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]